

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificados del mandamiento de pago a los demandados Ferremilenium Ltda y María Eugenia Barrera Avellaneda, de manera personal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Lo anterior según da cuenta la constancia de entrega de los correos electrónicos, quienes en el término otorgado no presentaron contestación a la demanda ni propusieron medios exceptivos.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese el presente proceso al Despacho para lo correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **12 de Abril de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **11**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

8ced871dc1891ee778761bfbc54798df6a4cf28c8acc8707127981ee985fd505

Expediente: 110014189003-2019-00414-00

Proceso Ejecutivo

Documento generado en 09/04/2021 02:04:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**